

Medellín, 01/10/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **VÍCTOR EUGENIO AGUDELO BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **43.031.875**, y **YENY PATRICIA AGUDELO BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.031.875**, son titulares de la Licencia Especial de Explotación Minera con placa No. **5214**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2021060088655 del 01 de septiembre de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Trabajo e Inversiones – PTI, dentro de las diligencias de la Licencia Especial de Explotación con placa No. **5214**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicada en jurisdicción del municipio de **TOLEDO y BRICEÑO**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 12326 del 14 de noviembre de 2000 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 12 de junio de 2002 bajo el código No. **HCIN-32**, y cuyos titulares son los señores **VÍCTOR EUGENIO AGUDELO BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **43.031.875**, y **YENY PATRICIA AGUDELO BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.031.875**. Lo anterior con fundamento en lo narrado en la parte motiva de la presente providencia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para todos los efectos la actualización al Programa de Trabajo e Inversiones – PTI, pasará a ser un anexo de la Licencia Especial de Explotación y a él deberá sujetarse el titular durante las diferentes etapas del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la solicitud de prórroga dentro de las diligencias de la Licencia Especial de Explotación con placa No. **5214**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicada en jurisdicción del



SC4887-1



municipio de **TOLEDO y BRICEÑO**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 12326 del 14 de noviembre de 2000 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 12 de junio de 2002 bajo el código No. **HCIN-32**, y cuyos titulares son los señores **VÍCTOR EUGENIO AGUDELO BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **43.031.875**, y **YENY PATRICIA AGUDELO BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.031.875**, por cinco (5) años más, es decir, **desde el 12 de julio de 2017 hasta el 11 de junio de 2022**; por los motivos expuestos en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para su anotación en el Registro Minero Nacional. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del presente acto administrativo, una vez en firme la misma, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional De Minería en Bogotá D.C, ante el Sistema Integral de Gestión Minera SIGM - AnnA Minería, para que surta la anotación de la prórroga de la Licencia Especial de Explotación con placa No. **5214** en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente a los titulares o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre>



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 4 de Octubre del 2021 a las 7:30 am, y se desfija el día 8 de Octubre de 2021, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia